



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **fallo de adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 350/2/2026** referente a la “**ADQUISICION SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**”, solicitado por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **04-081-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **24 de julio de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante “**LA LEY**”.
2. El **03 de agosto de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”.
3. El **07 de agosto de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante de la **Contraloría del Estado de Jalisco**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **CADGRAFICS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
 - **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• CADGRAFICS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. • SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **CADAGRAFICS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** documentalmente y se procederá a su evaluación técnica.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **/0209/73/2026**, validado por **Oswaldo Cueto Loza** en su carácter de **Jefe de Oficina de la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa** de la **Secretaría de Educación**, mismos que se exponen su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• CADGRAFICS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

- Omite en su Propuesta Técnica acreditar la propiedad de los equipos especializados en digitalización ni las licencias de software de captura.
- No presenta el extracto de su acta constitutiva dentro del curriculum presentado-
- Presenta un contrato con una antigüedad mayor a la fecha solicitada.
- No presenta contrato donde compruebe la experiencia en la implementación y soporte de la plataforma Alfresco.
- Presenta certificados en la plataforma Alfresco Community v5.2.0. de solo un recurso.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo técnico 1 de las bases, contrario al licitante **CADGRAFICS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos solicitados por el área requirente en las presentes bases, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.** se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, en relación a los precios promedios establecidos en el estudio de mercado, asimismo resulta ser la única propuesta solvente para efectos del método de evaluación Binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 350/2/2026** referente a la “**ADQUISICION DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**”, al proveedor denominado **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de **\$1'085,296.00 (Un millón ochenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N) IVA incluido.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	1	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

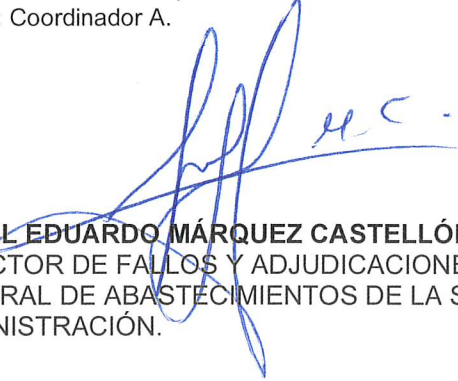
Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de agosto de 2026**.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
Cargo: Coordinador A.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


OSWALDO CUETO LOZA
JEFE DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN
INCORPORACIÓN Y REVALIZACIÓN EDUCATIVA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función del acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el cumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	CADGRAFICS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA
16	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA

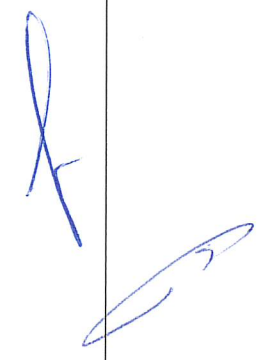
Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los licitantes **CADGRAFICS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
Cargo: Coordinador A.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido el oficio número **/0209/73/2026**, validado **OSWALDO CUETO LOZA** en su carácter de **JEFE DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 350/2/2026** en la cual se requiere **“ADQUISICION DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”** informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Cadgrafics de Occidente, S. A. de C. V.	SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.
1	Digitalización de documentos, así como su incorporación a la plataforma Alfresco® con la que cuenta la Secretaría de Educación de 410,000 imágenes. TIPO DE DOCUMENTOS: Certificados, Actas, Títulos. CICLO: Los documentos pueden ser tanto de ciclos anteriores, inclusive históricos a ciclos recientes. TAMAÑO DE DOCUMENTOS: Principalmente tamaños carta y oficio, aunque ocasionalmente puede haber otros documentos más grandes (ejemplo: títulos), y algunos, aunque en bajo porcentaje, documentos que son mayores al denominado doble carta y que requieren de un tratamiento diferente. CONDICIONES DE DOCUMENTOS: La condición de los documentos puede ser muy variable dependiendo del ciclo escolar (antigüedad) y de sus condiciones de almacenamiento, dichas condiciones pueden llegar a ser: humedad en los documentos, manchas de moho, documentos quemados y en condiciones poco legibles y manipulables. CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS. Implementación de metodologías que aseguren la integridad de los documentos que conforman el acervo al ser sometidos al proceso de digitalización e indexación. GESTIÓN DOCUMENTAL. Clasificación, indexación, creación de estructura de carpetas. APEGO A LEY GENERAL DE ARCHIVOS. EL LICITANTE garantizará durante la provisión de sus servicios una correcta implementación de los aspectos de dicha ley. ESCUELAS pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional de la zona metropolitana de Guadalajara consideradas en el proyecto de acuerdo con el volumen de su información respetando el siguiente orden: UPN GUADALAJARA: Dirección: Av. Plan de San Luis 1696, San Bernardo, 44620 Guadalajara, Jal. Teléfono: 33 3824 8561. UPN ZAPOPAN: Dirección: Luis Manuel Rojas 2001, La Palmita, 45130 Zapopan, Jal. Teléfono: 33 3660 4850. UPN TLAQUEPAQUE:	NO CUMPLE, El licitante no acredita la propiedad de los equipos especializados en digitalización, ni licencias de software de captura de la información digitalización	SI CUMPLE 

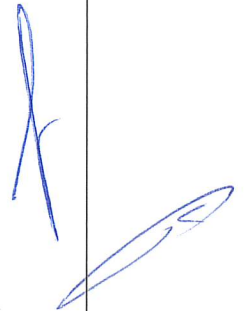


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

Dirección: Pedro Coronel Sn, Lomas de Tlaquepaque, 45559 San Pedro Tlaquepaque, Jal. Teléfono: 33 3639 0576. Elaborar e implementar los mecanismos de trazabilidad necesarios para realizar auditorías a las actividades diarias de los usuarios con acceso a la información en el sistema Alfresco®, con la finalidad de obtener reportes para la toma de decisiones. Realizar mantenimientos preventivos en el sistema Alfresco® para garantizar la integridad la información contenida de la SE. EL LICITANTE, capacitará a quienes sean designados dentro de la Secretaría para la utilización de la plataforma que incluya la actualización sobre la nueva ley general de archivos, los cuales deberán presentar una propuesta de capacitación que incluya la cantidad de horas necesarias para el proceso de esta. Generalidades: Los expedientes se encuentran ubicados dentro del estado de Jalisco en las ubicaciones mencionadas y EL LICITANTE deberá contemplar en su servicio, el traslado y gastos generados para realizar sus actividades en cada sede fuera de la zona Metropolitana de Guadalajara. Personal de la Secretaría de Educación entregará a EL LICITANTE los documentos preparados para trabajar con base al plan previamente presentado por EL LICITANTE y autorizado por la Secretaría de Educación, se entregará a EL LICITANTE solo documentos legibles para la obtención final de un trabajo de calidad por parte de EL LICITANTE. No obstante, lo anterior, EL LICITANTE está obligado a llevar a cabo las tareas de preparación de documentos si la SE así lo solicita. Personal de la Secretaría de Educación deberá analizar cada documento y descartar documentos no legibles, así como una preparación previa en las que incluye retirar grapas, clips u objetos que obstaculicen su digitalización. EL LICITANTE llevará a cabo la digitalización de cada documento o grupo de documentos o imágenes según corresponda, verificará la calidad de la imagen y capturará los índices relacionados al tipo de documento y realizará la “carga” correspondiente a la plataforma Alfresco®. El personal de la Secretaría de Educación deberá tener disponibilidad en su horario, así como el personal de EL LICITANTE, esto con el fin de poder aclarar dudas sobre el contenido de los documentos, debiendo de manera previa analizar y descartar los documentos no legibles o corrección de errores en los casos de falta de entendimiento del contenido de los documentos digitalizados. EL LICITANTE regresará al personal de la Secretaría de Educación los documentos en el mismo orden y acomodo en que los recibió. SE, considerará producto final, cuando los documentos digitalizados e indexados queden integrados en la plataforma de Gestión Electrónica de Documentos Alfresco®. EL LICITANTE realizará la carga de archivos indexados de manera masiva, se garantizará que la carga sea exitosa, respetando la ubicación, índices e integridad de la información. La indexación que deberá considerar EL LICITANTE, se realizará con base a los siguientes índices, en mayúsculas y sin acentos: Número de carpeta. Nombre de la escuela. Generación. Folio. Nombre del Alumno. Clave del Centro de Trabajo (CCT). CURP. Matrícula. Licenciatura. Especialidad		
--	--	--

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

EL LICITANTE deberá considerar lo siguiente para la carga a la plataforma Alfresco: Creación de la estructura de carpetas para cada tipo de documento. Definición y creación del modelo(s) de datos que correspondan a los tipos de documentos definidos en el proyecto. Archivos que contenga los índices, tipos de datos y estructura de carpetas. Este archivo debe contener la información detallada de cada imagen y las propiedades que le corresponde. La creación de repositorios de información. La selección y entrega de los documentos a digitalizar serán determinados por cada una de las Direcciones responsables de estos documentos. EL LICITANTE considerará la cantidad de equipos y personal necesario para garantizar la realización en tiempo de la digitalización. Deberá incluir el listado de los equipos especializados de digitalización y licencias de software de captura y acreditar la propiedad de los mismos, con el fin de validar la capacidad del licitante para realizar las tareas descritas en el presente procedimiento. EL LICITANTE mantendrá en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo de cómputo y escáneres instalados durante el periodo de trabajo establecido. EL LICITANTE presentará a consideración de la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa y en coordinación con las áreas correspondientes, un plan de trabajo del día a día, detallando horas de entradas, salidas y flexibilidades en sus horarios de manera detallada, tomando como tiempo límite 3 meses, con el fin de tener un control. EL LICITANTE supervisará toda la jornada de trabajo, el adecuado desarrollo de los trabajos realizados, así como el personal a su cargo. EL LICITANTE considera por lo menos los siguientes parámetros para las imágenes de los documentos digitalizados: Resolución mínima de 300 dpi. Escala de grises o color a 300 dpi en donde el tamaño de imagen sea menor a 900kb. Formato: PDF Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) Alineación de imágenes de acuerdo con el texto. Las imágenes digitalizadas y en su caso indexadas, tendrán un 99% de confiabilidad en cuanto a calidad en la nitidez de la imagen digitalizada y a los índices correspondientes de la imagen visualizada. Al imprimirse, la imagen tendrá una misma fidelidad que la original en un 99%. EL LICITANTE se compromete a no extraer documentos de la Secretaría de Educación, todo proceso o duda respecto a materiales deberá realizarse dentro de las instalaciones pertenecientes a la SE. EL LICITANTE firmará un documento de confidencialidad de los datos contenidos en los documentos digitalizados. La plataforma de gestión electrónica de documentos será la provista por la SE, siendo esta Alfresco®, la cual está alojada en servidores de la Secretaría de Educación, en ningún momento la información puede salir de territorio mexicano o ser compartida con alguien ajeno a la SE. De acuerdo con la nueva Ley General de Archivos que se ejecuta a partir del 15 de junio de 2019, EL LICITANTE se alineará a respetar las especificaciones de estas, acordando con las áreas si es necesario adherir mas según sus labores, la cual contendrá los siguientes metadatos obligatorios: Documentos (unidad simple) Tipo de documento. Número. Asunto. Autor. Destinatario. Fecha.	
--	--





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

Lugar. Expediente (unidad compuesta) Fondo Sección. Serie. Número de expediente. Asunto. Fecha de inicio. Fecha de cierre. Número de fojas. Clave topográfica. Años en trámite. Años en concentración. Destino Final. Políticas de Acceso. Reservado. Confidencial. Público. Inventario de expedientes (control y consulta). Sección. Serie. Número de inventario. Asunto. Año de inicio. Año de cierre. Ubicación topográfica. Proveer una relación de los recursos tecnológicos y humanos que pondrá a disposición de la SE para el desarrollo de este proyecto. Documento que contenga un ejemplo de calidad de los trabajos que ofrece, este ejemplo deberá estar apegado a los requerimientos técnicos señalados en el presente anexo técnico y deberá incluir lo siguiente: Descripción y diagrama de flujo del proceso de recepción, digitalización, calidad y devolución. Criterios de calidad empleados durante el proceso. Descripción del proceso de carga masiva en el sistema Alfresco.		
---	--	--

No.	OBLIGACIONES 5.4 EXPERIENCIA	Cadgrafics de Occidente, S. A. de C. V.	SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.
1	Curriculum detallado de los servicios que ofrece la empresa, los cuales deberán estar relacionados con el objeto de este procedimiento y deberá incluir dentro de éste, el extracto del acta constitutiva donde se especifique de manera precisa que la empresa ofrece servicios de digitalización de documentos en el objeto social.	NO CUMPLE El licitante no agregó el extracto de su acta constitutiva dentro del Curriculum presentado.	SI CUMPLE
2	Al menos 1 contrato donde se compruebe la experiencia en la provisión de servicios de digitalización, con dependencias gubernamentales u organismos internacionales. Éste deberá tener experiencia del 01 de enero del 2025 a la fecha. Se deberá anexar en copia simple y deberá acompañarse de al menos uno de los siguientes documentos: • Carta o acta de entrega del proyecto o aceptación de los servicios objeto del contrato • Carta de cancelación de fianza.	NO CUMPLE Presenta un contrato junto con el acta de entrega, sin embargo, tiene una antigüedad mayor a la fecha solicitada del 01 de enero del 2025.	SI CUMPLE

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

3	Al menos 1 contrato con dependencias gubernamentales u organismos internacionales para comprobar la experiencia en la provisión de servicios de implementación y/o soporte a la plataforma de Alfresco. Éste deberá tener experiencia del 01 de enero del 2025 a la fecha. Se deberá anexar en copia simple y deberá acompañarse de al menos uno de los siguientes documentos: • Carta o acta de entrega del proyecto o aceptación de los servicios objeto del contrato • Carta de cancelación de fianza.	NO CUMPLE No presenta contrato donde compruebe la experiencia en la implementación y soporte de la plataforma Alfresco.	SI CUMPLE
4	Por lo menos una carta de dependencias de gobierno u organismos internacionales en los que se avale que se realizaron procesos masivos de digitalización similares a los solicitados para este proyecto., la carta anteriormente referida será en copia simple, la cual serán verificadas por la SE vía telefónica o correo electrónico.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	El licitante deberá contar con al menos 2 recursos certificados en la plataforma Alfresco Community v5.2.0 para la especialización en administración del sistema Alfresco, el documento a presentar será constancia o certificado de Alfresco en copia simple.	NO CUMPLE El licitante presenta dos certificados pero son de la misma persona, por lo que incumple con el requisito de contar con al menos 2 recursos certificados en la plataforma Alfresco Community v5.2.0.	SI CUMPLE
6	El licitante deberá contar con al menos 1 recurso certificado en competencias de coordinación normativa y operativa de los procesos técnicos de los archivos de Tramite y de administración de archivos y la gestión documental Alfresco, el documento a presentar será alguna certificación de competencias anteriormente descritas en el punto en copia simple.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Garantizar mediante carta compromiso que el recurso humano contratado para este proyecto está capacitado para realizar las acciones requeridas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Resolutivo: Por lo anteriormente expuesto queda de manifiesto que el licitante **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V., CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, contrario al licitante **CADGRAFICS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos solicitados por el área requirente en las presentes bases, por lo que su propuesta se desecha.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 350/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LA UPN DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla, se plasma la propuesta económica del licitante **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.**

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (MXN)
1	Servicio	• 410,000 imágenes producto del servicio de digitalización. • Disco duro externo con interfaz USB, que contendrá todas las imágenes en archivos PDF, en el orden previsto en cada una de las Escuelas de la UPN de Zona Metropolitana de GDL establecidas en el objetivo del presente contrato, así como todos los archivos de metadatos asociado a las imágenes digitalizadas en las Escuelas. • Carga de imágenes en el Sistema de Gestión Electrónica de Documentos Alfresco a cargo y resguardo en los servidores de la SEJ. • Garantía por escrito de 1 año.	N/A	\$ 935,600.00	\$ 935,600.00
				SUBTOTAL	\$935,600.00
				IVA	\$149,696.00
				TOTAL (MXN)	\$1,085,296.00

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.** al ser la única propuesta solvente, resulta ser la que se adjudica, según el criterio de evaluación binaria.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara

Cargo: Coordinador A.